



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Subdirección Administrativa
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTE.

ÁREA: SUBD. DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE REC. NAT.
NOMBRE DEL COMISIONADO: C. ALEJANDRO GABRIEL CANABAL GOMEZ
LUGAR DE LA COMISIÓN: MPIO. DE ESCARCEGA, CALAKMUL
PERIODO DE LA COMISIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2021

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Dar cumplimiento a las instrucciones encomendadas y cumplimiento a las Órdenes de Inspección por ejecutar en el periodo señalado.

SÍNTESIS:

En el periodo antes señalado y acciones de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación Denominado Pedro Mazariego de la Cruz, atendiendo la diligencia el hijo y representante del propietario del centro, el C. Martin Mazariego Zapata; quien al momento de la inspección no presento la documentación que acredite el legal funcionamiento del centro, así como la documentación que acredite la legal procedencia de las materias primas forestales que entraron y salieron del centro, por lo que al momento se generó el acta de inspección correspondiente siendo la 11.3/2C.27.2/00219-2021; imponiéndose como medida de seguridad la Clausura Total Temporal del Centro.

En atención a requerimiento hecho por la Subdelegación Jurídica, en relación con realizar una verificación al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales denominado Aserradero Constitución, en el municipio de Calakmul, se realizó dicha verificación atendiendo la diligencia el Representante Legal del Centro el C. Gerónimo Sánchez García, quien nos permitió el acceso a dicho Centro pudiendo constatar que la madera que en un principio se había asegurado (acta de Inspección 11.3/2C.27.2/00178-2021); consistente en el aseguramiento precautorio de 102 piezas de madera en cuadros o flichs de diferentes largos, anchos y gruesos, de tamaño comercial, en buenas condiciones de la especie de granadillo haciendo un volumen total de 21.572 m³as; estas se encuentran en dicho Centro. En relación con la medida de la Imposición de Sello de Clausura, está ya No estaba, por lo que se Impuso nuevamente dicha medida, circunstanciando los hechos en el acta de Verificación No. 11.3/2C.27.2/0018-2021

CONCLUSIÓN:

Cumplimiento con lo ordenado en el oficio de comisión antes referido, de realizar acciones de Inspección y Vigilancia

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se dio cumplimiento a las Órdenes que se señalan, de las cuales derivaron en actas de inspección.

CONTRIBUCIÓN:

Dar cumplimiento a lo encomendado en el oficio de comisión antes referido

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO GABRIEL CANABAL GOMEZ

Inspector de Recursos Naturales

Vo.Bo

ING. VICENTE GONZALEZ SARABIA

Coordinador de Inspectores de Recursos
Naturales

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados.
Conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

